



Bases Generales Convocatoria 2009

I. Presentación

Los Fondos Concursables para la Cultura fueron creados por la ley nº 17930, artículos 238 y 250, del 19 de diciembre de 2005.

II. Objetivos

El objetivo principal de los Fondos Concursables para la Cultura en la Convocatoria 2009 es contribuir a la democratización de la cultura, mejorando las oportunidades de acceso a los bienes y servicios culturales de aquellos sectores de la población con menos posibilidades.

Los Fondos Concursables buscan estimular:

- a) La desconcentración geográfica de la oferta de actividades culturales.
- b) La atención de aquellas áreas de la cultura que no financian otros fondos y que necesitan respaldo de fondos públicos para su existencia.
- c) La profesionalización de la gestión cultural de personas e instituciones.

III. Proyectos de fomento artístico cultural

Se participa en los Fondos Concursables a través de la presentación de proyectos de fomento artístico cultural. Los proyectos se postulan en las categorías que establecen las bases.

Se entiende por proyecto la unidad indivisible y coherente compuesta por:

- objetivos;
- bien, servicio o experiencia cultural (producto);
- actividades y acciones;
- calendario de ejecución;
- presupuesto desglosado;
- aspectos legales;
- precio al consumidor (si no está pautado en las bases);
- descripción y estimación de la cantidad de público a captar;
- plan de promoción para atraer público;
- indicadores de evaluación con la forma de recabar la información.

Se considera proyecto de fomento artístico cultural toda propuesta que promueva la creación o distribución de bienes materiales e inmateriales, referidos a las **artes, el patrimonio y las tradiciones culturales**. (Ver Anexo I. Artes, patrimonio y tradiciones culturales: marco de referencia.)



En la formulación de proyectos deberán tenerse en cuenta las pautas establecidas en las **Bases Generales** para toda la convocatoria y en las **Bases por cada categoría**. Además, los proyectos deberán ser presentados exclusivamente en el **Formulario de presentación de proyectos**, establecido a tales efectos.

IV. Categorías, montos e integración de los jurados

El importe asignado a la convocatoria 2009 de los Fondos Concursables para la Cultura es de \$ **16.992.600** (dieciséis millones novecientos noventa y dos mil seiscientos pesos uruguayos).

El fondo de la Convocatoria 2009 se asignará en las siguientes categorías:

Categoría	Total (\$) ²	%
Animación cultural juvenil: artes, tradiciones y patrimonio	1.000.000	6
Artes visuales	1.250.000	7
Creación y puesta en escena: teatro y danza	1.000.000	6
Danza	1.250.000	7
Filosofía sobre artes, tradiciones y patrimonio. Investigación y ensayos	600.000	3,5
Formación y capacitación	660.000	4
Investigación y ensayos	1.000.000	6
Letras	700.000	4
Música	1.000.000	6
Otros proyectos culturales	1.000.000	6
Prensa escrita y radio: contenidos sobre artes, patrimonio y tradiciones	900.000	5
Publicaciones especializadas en cultura ¹	3.000.000	18
Relato gráfico	800.000	5
Teatro	2.232.600	13
Tradiciones rurales	600.000	3,5
Total	16.992.600	100

La integración de los jurados en la Convocatoria 2009 es la siguiente:

a) Contenidos culturales

Animación cultural juvenil: artes, tradiciones y patrimonio

Jurado: Karen Kühlsen, Luis Machado, Fernando Rodríguez Compare

Artes visuales

Jurado: Diego Masi, Silvia Perossio, Emma Sanguinetti

Creación y puesta en escena: teatro y danza

Jurado: Álvaro Ahunchaín, Emilio Irigoyen, Gonzalo Vicci

¹ El Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay (ICAU), aportará a este llamado la suma de \$ 600.000 (incluidos en el cuadro) para subvencionar hasta dos proyectos de publicaciones sobre cine.

Por razones justificadas el MEC se reserva el derecho de modificar en más o en menos los montos asignados en el cuadro que antecede, previa comunicación pública.



Danza

Jurado: María Raquel Minetti, Eduardo Piñeyro, Nélica Rovetta

Filosofía sobre artes, tradiciones y patrimonio. Investigación y ensayos

Jurado: Carlos Caorsi, Agustín Courtoisie, Lucía Lewowicz

Formación y capacitación

Jurado: Adriana Aristimuño, Gerardo Bugarín, María Esther Burgueño

Investigación y ensayos

Jurado: Valerio Buffa, Carolina Greising y Alicia Torres

Letras (narrativa)

Jurado: Carlos María Domínguez, Leonardo Garet, Ercole Lissardi

Letras (poesía y literatura infantil-juvenil)

Jurado: Ana María Bavosi, Viviana Echeverría, Gustavo Wojciechowski

Música

Jurado: Carlos Carzoglio, Ricardo Gómez, Luciano Supervielle

Otros proyectos culturales

Jurado: Lil Bettina Chouhy, Alejandro Ferreiro, Carlos Tanco

Prensa escrita y radio: contenidos sobre artes, patrimonio y tradiciones

Jurado: Luciano Álvarez, Leonardo Haberkorn, Alexandra Morgan

Publicaciones especializadas en cultura

Jurado: Fernán Cisnero, Daniel Mazzone, Sofi Richero

Relato gráfico

Jurado: Matías Castro, Gabriel Mainero, María José Santacreu

Teatro

Jurado: Marisa Bentancur, Levón Burunsozián, Imilce Viñas

Tradiciones rurales

Jurado: Juan Carlos López, Javier Ricca, Sonia Romero

b) Viabilidad

Jurado de viabilidad

Gisella Previtali (coordinadora), Roberto Andrade, Luis E. Chabaneau, Valeria Fernández Mouján y Cecilia Llambí.

V. Elegibilidad

Esta convocatoria está pautada por:

- **Bases Generales**, comunes a todas las categorías.
- **Bases por categoría**, que correspondan al tema del proyecto.

Para **elaborar** proyectos se deberá considerar ambas. Se recomienda leerlas con atención.

Para la **presentación** de proyectos se deberá utilizar:



- **Formulario de presentación de proyectos**, correspondiente a la categoría del proyecto.
- **Información complementaria**, acorde a los requerimientos de la categoría en la que se presenta el proyecto.

La convocatoria 2009 está dirigida a personas físicas uruguayas o residentes (residencia comprobada), mayores de 18 años de edad, y a personas jurídicas uruguayas de carácter privado, con existencia legal comprobada. No podrán postular organismos ni instituciones públicas.

Todos los proyectos de todas las categorías deberán presentar:

- Un **responsable legal de proyecto**, que puede ser persona física o jurídica. Siempre y sin excepciones será responsable legal del proyecto una sola persona física o una persona jurídica, representada por su autoridad legal.
- Un **responsable de contenidos culturales**, que debe ser una persona física.
Las categorías Animación cultural juvenil, Artes visuales, Creación y puesta en escena, Danza, Formación y capacitación, Música, Otros proyectos culturales, Prensa y radio, Publicaciones especializadas en cultura, Relato gráfico, Teatro y Tradiciones rurales admiten un solo responsable de contenidos culturales.
Las categorías: Filosofía, Investigación y Letras admiten hasta tres responsables de contenidos culturales.

Una misma persona física puede ser responsable legal de proyecto y responsable de contenidos culturales.

Un mismo proyecto no puede participar en más de una categoría. Para el caso de que un proyecto comprenda más de una categoría en su formulación, corresponderá a su responsable elegir la categoría por la cual concursará. La violación a lo aquí dispuesto dará lugar a la eliminación de las postulaciones.

Los responsables de proyectos y responsables de contenidos culturales podrán postular todos los proyectos que consideren pertinentes en todas las categorías, ya sea individualmente, asociados entre sí o asociado cada uno por separado con terceros. Sin embargo, no podrán recibir más de una subvención por categoría.

En esta convocatoria no podrán presentar proyectos organismos ni instituciones públicas.

Otras dimensiones que se considerarán dentro de la elegibilidad

Además del valor cultural, se priorizarán los proyectos que contribuyan a promover:

- a) *Valor de existencia*. Proyectos que colaboran a poner a disposición un bien o servicio que no es accesible a un grupo de ciudadanos o a la ciudadanía toda.
- b) *Valor de educación*. Proyectos que colaboren a elevar el nivel de formación de los ciudadanos.
- c) *Valor de legado*. Proyectos que colaboren a preservar para las generaciones futuras un conocimiento o bien que puede estar en vías de desaparición o que directamente lo están rescatando.



d) *Valor de opción*. Proyectos que pongan a determinada población o a la ciudadanía toda en condiciones de elegir si usufructuar el bien o no. Esto supone que hasta la realización del proyecto esa opción no era posible porque la oferta no existía.

Los proyectos tendrán que explicitar las siguientes rentabilidades:

- a) *Rentabilidad social o valor de uso*. Número de beneficiarios directos (usuarios, consumidores, etcétera) que se favorecerán de la ejecución, y sus características.
- b) *Rentabilidad económica*. Está dada por las externalidades que puede generar el proyecto o actividad cultural (restaurantes, iluminación, mejora del acceso de las personas, puestos de trabajo, etcétera).

Quedan excluidos de esta convocatoria todos los bienes y saberes en torno a la naturaleza (aunque tengan significación o rango de patrimonio natural). Complementariamente y con la misma orientación, tampoco son considerados los proyectos que remiten a bienes y conocimientos científicos y técnicos (astronomía, física, química, botánica, zoología, fauna, flora, etcétera). Estas restricciones no implican una desvalorización de esos bienes y saberes; simplemente se considera que tienen que formar parte de acciones enmarcadas en la divulgación científica y técnica, de la naturaleza u otros temas. También se excluyen de esta convocatoria los proyectos que sean instrumentales a áreas que no sean estrictamente culturales según el concepto utilizado en este llamado, como son la educación, la publicidad, la salud y otros.

VI. Presentación proyectos

Deberán presentarse **4 copias impresas** del proyecto, con la siguiente información:

- 1. Proyecto completo y firmado** presentado a través del **Formulario de presentación de proyectos** previsto a tales efectos, correspondiente a la categoría en la cual se está postulando, incluyendo las declaraciones juradas que correspondan.
- 2. Información complementaria** requerida en las bases específicas de la categoría o que el responsable legal del proyecto considere relevante para su evaluación. Dichos documentos serán agregados como anexos del Formulario de presentación de proyectos.
- 3. Documentación probatoria**, a saber:
 - Fotocopia de la cédula de identidad del responsable legal del proyecto y responsable/s de contenidos culturales.
 - Cartas de compromiso, otros financiamientos, otros, según corresponda.
 - Sólo para las personas jurídicas: certificación notarial correspondiente.
- 4. Una copia del proyecto en formato digital** (pdf o doc)

Todo el material se presentará por cuadruplicado, en carpetas que aseguren mantener juntos (encuadrados con rulo o similar) todos los materiales del proyecto (Formulario de presentación, información



complementaria, respaldo digital y documentación). La información será chequeada por quien reciba la postulación y se asignará al proyecto un número de inscripción.

Las postulaciones se recibirán exclusivamente en papel, mecanografiadas en los formularios correspondientes y con el material adjunto que corresponda. Deberán presentarse cuatro copias de todo el material más un respaldo digital.

No se aceptará material complementario luego de realizada la inscripción del proyecto.

VII. Admisión

La **admisión** se registrará siempre y cuando el proyecto:

- Se presente dentro de los plazos establecidos.
- Se verifique la entrega de cuatro copias (carpetas) impresas de todo el material y una copia en formato digital (pdf o doc).
- Se verifique que cada una de las cuatro carpetas se ha presentado mediante enrulado o similar, que garantice mantener unidas todas las partes del proyecto en las etapas de recepción, evaluación y devolución. Las páginas deberán estar numeradas correlativamente.

VIII. Calendario

El presente calendario se aplicará a todas las categorías con carácter general. Para cada categoría en particular prevalecerán las fechas del calendario incluido en las bases correspondientes:

Lanzamiento de la convocatoria	21 de octubre 2008
Orientación y consultas	22 de octubre de 2008 hasta 27 de febrero de 2009
Inscripción de los proyectos	2 al 6 de marzo 2009
Fecha límite para la recepción de proyectos	6 marzo 2009 - 18 horas
Publicación de los fallos de los jurados (previa homologación ministerial)	7 de mayo de 2009
Firma de contratos	Mayo 2009
Entrega de cronograma actualizado de actividades (Informe de ejecución del proyecto)	Junio 2009
Pago	Julio 2009
Inicio de la ejecución de los proyectos	Agosto 2009
Entrega de Informe de avance del proyecto, con el 50% de la ejecución	Según corresponda
Fecha límite para finalizar la ejecución de los proyectos	Julio 2010
Ficha límite para entrega de Informe final de evaluación y Rendición de cuentas (Formulario Informe final e Informe de revisión limitada)	Agosto 2010



Ningún proyecto podrá planificar las actividades para las que solicita subvención en esta Convocatoria de Fondos Concursables antes del mes de agosto de 2009.

IX. Evaluación de proyectos

Cuadro resumen - Evaluación de proyectos

La **evaluación** se hará en **tres** etapas:

	Evaluación	Resultados
Etapas 1 Actúan jurados de contenidos culturales	Contenidos culturales <ul style="list-style-type: none">• Calidad y relevancia• Antecedentes y méritos• Coherencia conceptual	Preselección de hasta 15 proyectos por categoría y 5 proyectos suplentes Puntaje parcial
Etapas 2 Actúan jurados de viabilidad	2A. Requisitos formales 2B. Viabilidad: <ul style="list-style-type: none">• Plan de promoción y distribución• Presupuesto• Apoyos institucionales	Eliminatoria Puntaje parcial
Etapas 3 Actúan jurados de contenidos culturales y viabilidad	3A. Asignación de puntaje en: <ul style="list-style-type: none">• Coherencia global del proyecto 3B 3C. Final	Puntaje parcial Puntaje final del proyecto: 1 + 2B + 3A <ul style="list-style-type: none">• Ranking de los proyectos de la categoría.• Asignación de subvenciones y menciones por orden de prelación

Etapas 1. Preselección por evaluación de los contenidos culturales

El jurado de contenidos culturales analizará todos los proyectos y preseleccionará hasta 15² para evaluarlos en todas las etapas. Previendo posibles eliminaciones por razones de viabilidad, se seleccionarán 5 proyectos más que integrarán una lista de reserva.

El criterio de preselección es el siguiente:

- Calidad y relevancia: valor cultural del proyecto y aporte al estado de la cuestión de las artes, el patrimonio y las tradiciones culturales.
- Antecedentes y méritos del responsable legal del proyecto y del responsable de contenidos culturales y sus vínculos con los contenidos del proyecto.

² En Letras y Relato Gráfico Modalidad B, no se aplica este criterio, solamente interviene el jurado de contenidos culturales.

- Coherencia conceptual del proyecto: presentación de la propuesta —descripción, objetivos, etapas, actividades, antecedentes— y adecuación a los objetivos planteados.

Etapas 2. Evaluación de viabilidad los proyectos

El jurado de viabilidad analizará los 15 proyectos preseleccionados por el jurado de contenidos culturales en dos etapas:

2A. Análisis de requisitos formales y procedimientos de la presentación de proyectos atendiendo que:

- la postulación se haya efectuado de acuerdo con los procedimientos y formalidades que se especifican en las Bases Generales y las Bases de cada categoría;
- el presupuesto solicitado se ajuste a los montos contemplados en las bases;
- el responsable legal del proyecto haya presentado la documentación obligatoria exigida en las Bases Generales y de las Bases de la categoría correspondiente;
- la formulación del proyecto no supere el número de páginas asignadas en el formulario, y el currículum abreviado de su responsable y responsable/s de contenidos culturales no supere una página por persona.

El incumplimiento de al menos uno de estos requisitos eliminará al proyecto del resto de la evaluación.

2B. El jurado de viabilidad evaluará tres dimensiones de la viabilidad de los proyectos:

- Adecuación del *plan de promoción, difusión y distribución* al público objetivo (en las categorías Teatro, Danza y Música también se valorará el plan de ocupación de las localidades).
- Adecuación del *presupuesto* a las actividades y acciones planteadas (contenidos, promoción, difusión, pago de derechos de autor, otros).
- Adecuación de los *apoyos institucionales* (cartas de compromiso, cartas de interés, otros financiamientos o recursos aportados al proyecto, permisos, derechos de autor, etcétera), según corresponda a cada categoría.

El jurado de viabilidad elaborará el puntaje en estas dimensiones en forma independiente del jurado de contenidos culturales y lo presentará a este antes de la Etapa 3. Al mismo tiempo se presentará copia de esa evaluación a Fondos Concursables del Ministerio de Educación y Cultura.

Etapas 3

Actuarán en conjunto el jurado de contenidos culturales y un integrante del jurado de viabilidad.

Se puntuará la coherencia global del proyecto, y por suma de partes —contenidos culturales, viabilidad y coherencia global— se asignará el puntaje total. La calificación total del proyecto puede alcanzar un máximo de 100 puntos.



Con el puntaje total de cada proyecto se deducirá el ranking de la categoría.

Para obtener subvención o mención se requerirá un mínimo de 50% (cincuenta por ciento) del puntaje asignado por el jurado de contenidos culturales, de 50% (cincuenta por ciento) del puntaje asignado por el jurado de viabilidad y de 50% (cincuenta por ciento) del puntaje de coherencia global del proyecto.

En el acta de fallos del jurado constará el puntaje de contenidos culturales, viabilidad, coherencia global del proyecto y puntaje total, de los proyectos que reciban subvención o mención.

En caso de que el jurado de una categoría considere con puntaje para ser ganadores a dos o más proyectos que tengan el mismo responsable o el mismo responsable de contenidos culturales, el jurado elegirá el primero en el *ranking* para que sea subvencionado, y los restantes recibirán una mención especial sin retribución económica.

Los jurados realizarán la asignación de fondos respetando el orden del *ranking* y lo solicitado en los proyectos.

El ranking estará integrado en primer lugar, por los **proyectos subvencionados** (que recibirán financiamiento); y en segundo lugar, los proyectos con **mención**, que recibirán la declaración de interés cultural otorgada por la Dirección Nacional de Cultura y un certificado donde constará que el proyecto cuenta con méritos para ser subvencionado, pero no fue financiado por limitaciones presupuestales.

El jurado podrá solicitar información adicional sobre los proyectos, para lo que dará un plazo máximo de 5 días corridos.

El jurado podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.

En los casos en que el jurado evalúe asignar montos inferiores a los solicitados, nunca podrá afectar los tres primeros proyectos en el ranking de cada categoría. Con los restantes proyectos podrá asignar hasta un 10% menos de lo solicitado, estipulando qué rubro de gastos deberán afectarse, comunicárselo al responsable legal del proyecto y recibir su consentimiento por escrito en el plazo de 48 horas luego de la comunicación.

Si el jurado declarase total o parcialmente desierto el concurso en alguna categoría, la Dirección Nacional de Cultura podrá reasignar los fondos hacia proyectos de otras categorías que estén en el *ranking* con el estatus de mención. Con los dineros restantes de cada categoría se seguirá el mismo criterio de reasignación.

X. Concesión de los fondos

El monto solicitado por cada proyecto deberá cubrir su ejecución en todas las etapas. Cuando el proyecto cuente con otras fuentes de financiamiento u otros recursos (materiales, humanos, infraestructura),

estas deberán quedar plenamente identificadas en el Formulario de presentación de proyectos, con los documentos que así lo acrediten.

El monto adjudicado a cada proyecto se pagará en una o más partidas, según se establece en las bases de cada categoría. En todos los casos la primera (o única) partida se pagará antes de iniciar la ejecución de los proyectos, según el calendario establecido en estas bases.

El responsable de cada proyecto subvencionado deberá firmar un contrato con el Ministerio de Educación y Cultura, representado por el Director Nacional de Cultura.

No se firmará dicho contrato en aquellos casos en que al momento de firmar el responsable del proyecto y el/los responsable/s de contenidos culturales mantengan en ejecución proyectos subvencionados de las convocatorias anteriores de los Fondos Concursables para la Cultura. De presentarse tal situación se dará de baja al proyecto y se premiará al que siga en el orden de prelación.

XI. Información de resultados

El Ministerio de Educación y Cultura publicará en la página web www.fondosconcursables.mec.gub.uy el listado de los proyectos subvencionados, ordenados según el puntaje total otorgado por el jurado y el número de menciones que este establezca con el puntaje correspondiente a cada uno.

Adicionalmente, cada uno de los responsables de los proyectos seleccionados será contactado en forma directa.

La Dirección Nacional de Cultura publicará en un medio de comunicación de circulación nacional la nómina de los proyectos seleccionados, incluyendo el nombre de sus respectivos responsables, los montos asignados y la categoría dentro de la cual se les asigna la subvención.

XII. Limitaciones

- A) No podrán participar como responsable legal del proyecto ni como responsable de contenidos culturales:
- a) personas que tengan relaciones funcionariales o contractuales de carácter laboral con el Ministerio de Educación y Cultura, cualquiera sea su naturaleza contractual;
 - b) integrantes del Consejo Nacional de Evaluación de Proyectos de Fomento Artístico Cultural;
 - c) personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con alguno de los miembros del jurado de la categoría en la que postula;
 - d) personas que ocupen cargos de dirección en una misma asociación jurídica con alguno de los miembros del jurado de la categoría en la que postula.



B) No podrán participar en los proyectos, en ningún rol, ni en ninguna de sus etapas de ejecución, los funcionarios o personas contratadas, cualquiera sea la naturaleza contractual, que presten funciones en la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

Los proyectos en los que se verifique o compruebe la participación de estos impedidos, cualquiera sea la forma de actuación en ellos, serán rechazados o eliminados según corresponda, sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios o demás actuaciones que el MEC realice contra los involucrados que violen el impedimento.

XIII. Derechos

Los autores involucrados en los proyectos ganadores, sin perjuicio del mantenimiento de los derechos sobre sus obras, autorizan expresamente a la Dirección Nacional de Cultura a utilizar y hacer públicas copias de los documentos y registros de los proyectos realizados, con la finalidad de difundirlos, promocionarlos y así dar cuenta del destino de los fondos públicos asignados mediante los Fondos Concursables para la Cultura.

El Ministerio de Educación y Cultura quedará autorizado expresamente, y sin derecho a contraprestación alguna, a la utilización parcial de los proyectos (obras e imagen de responsables, autores, elenco, que sean registrados en fotografía, video o cualquier otro medio o procedimiento análogo), así como a incluirlos en catálogos u otras publicaciones a los solos fines de difusión y promoción del Programa Fondos Concursables para la Cultura y de otras actividades culturales organizadas por el Ministerio.

XIV. Obligaciones

1) De los proponentes

La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones de las presentes Bases Generales y las Bases de cada categoría.

Los proponentes, sean personas físicas o jurídicas, asumirán todas las responsabilidades legales por el contenido y la ejecución de sus proyectos, en forma exclusiva. Respecto a las personas jurídicas, sus representantes legales o estatutarios serán solidaria e indivisiblemente responsables de las obligaciones asumidas por su representada.

2) De los proyectos subvencionados

Los proyectos subvencionados se obligan a mencionar, en todas las presentaciones del proyecto y los materiales de promoción y difusión, que fueron subvencionados por los Fondos Concursables de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo con la forma que el Ministerio de Educación y Cultura especifique.



Los proyectos que produzcan bienes, tales como libros, revistas, catálogos, CD, DVD u otros, cuando las bases de la categoría no dispongan otra cosa, deberán entregar gratuitamente el 10% del tiraje al Ministerio de Educación y Cultura para ser distribuido según este disponga.

Se tomará como fecha de inicio del proyecto el 1.º de agosto de 2009, habiéndose efectuado el pago de la primera y/o única partida de la subvención. Como fecha de pago se considerará la que figure en el cheque o documento correspondiente. A partir de esa fecha, los proyectos subvencionados contarán con un plazo máximo de 12 meses para finalizar su realización, con excepción de aquellos que tengan otros plazos establecidos en las bases de la categoría correspondiente.

Durante la ejecución, el responsable legal del proyecto deberá presentar los siguientes informes:

a) Informes descriptivos y de evaluación

- Actualización y ajuste del cronograma de actividades, en el plazo de un mes a partir de la firma del contrato (Formulario de ejecución del proyecto).
- Informe de avance, una vez ejecutado el 50% del proyecto (Formulario de avance de proyecto).
- Informe de evaluación final, en el plazo de un mes luego de culminada la ejecución (Formulario de informe final del proyecto).
- Otros informes que de manera fundamentada solicite la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

Todos los informes se realizarán en los formularios que proporcionará el Ministerio de Educación y Cultura.

b) Informes de revisión limitada

Se trata de informes de rendición de cuentas correspondientes al monto recibido, de acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza n.º 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación. Deberán presentarse tantos Informes de revisión limitada como partidas en las que se reciba el dinero. La elaboración de este informe corresponde a un contador público, por lo que los proyectos deberán prever esta contratación.

El Informe de revisión limitada se acompañará de las planillas descriptivas de los gastos

Un modelo de Informe de revisión limitada de rendición de cuentas, junto con las planillas descriptivas de gasto, se encuentra disponible en la página web www.fondosconcurables.mec.gub.uy.

c) Contrato

Las personas —físicas o jurídicas— responsables de los proyectos suscribirán un contrato con el Ministerio de Educación y Cultura representado por el Director Nacional de Cultura, por el que se obligan a velar por su correcta y completa ejecución. Las personas jurídicas deberán adjuntar documentación



que dé cuenta de su existencia, la representación legal y su vigencia de acuerdo con su naturaleza jurídica (empresas, asociaciones civiles sin fines de lucro, etcétera) mediante certificación notarial que acredite dichos extremos y certificados de estar al día con el BPS y la DGI.

El responsable legal del proyecto será quien recibirá las certificaciones, la declaración de fomento artístico cultural y visibilidad pública por la responsabilidad, así como todas las comunicaciones referidas a la ejecución y el seguimiento del proyecto.

e) Derechos de autor

El responsable legal del proyecto asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente por los derechos de autor utilizados. Mediante declaración jurada establecerá la titularidad de la/s obra/s utilizada/s, sea/n propia/s o de terceros, y en este último caso, si dispone de la autorización respectiva o se encuentra gestionándola, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente (ley 9739, de 17 de diciembre de 1937, y sus modificativas n.º 17616, de 10 de enero de 2003; n.º 17085, de 26 de agosto de 2004, y n.º 18046, de 24 de octubre de 2006).

Cuando corresponda el pago de los derechos de autor por la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado, los importes respectivos deberán consignarse e identificarse en el presupuesto del proyecto.

Si la documentación brindada por el proyecto respecto a los derechos de autor presenta dudas al jurado, éste deberá solicitar las aclaraciones que estime convenientes al responsable legal del proyecto antes de adoptar una decisión.

f) Incumplimiento

El incumplimiento de las condiciones que según las presentes bases se establecerán contractualmente operará la resolución y/o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el responsable proceder al reintegro de los importes y/o montos que le fueran entregados en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de comunicación por el Ministerio de Educación y Cultura.

Sin perjuicio de ello y de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar, el incumplimiento de los compromisos asumidos por el responsable será publicado en la página web www.fondosconcurables.mec.gub.uy del Ministerio de Educación y Cultura y en el Registro Público de Proyectos de Fomento Artístico Cultural. Las sanciones y demás medidas que correspondan serán impuestas mediante resolución administrativa dictada por autoridad competente.

XV. Falsedad de los datos aportados

El jurado y/o la Dirección Nacional de Cultura podrán verificar la autenticidad de la información y los documentos proporcionados por el responsable legal del proyecto durante todo el proceso de postulación y ejecución del proyecto.

Si se comprobara que el responsable legal del proyecto ha falseado alguna información o documento adjunto (auspicios, patrocinios, cartas compromiso de instituciones y personas, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en ellos, diplomas, certificaciones de estudio, etcétera), será automáticamente eliminado, se publicará la infracción en la página web www.fondosconcurables.mec.gub.uy del Ministerio de Educación y Cultura y quedará inhabilitado para presentar proyectos en las tres siguientes convocatorias. Además, en caso de que se compruebe que el responsable legal de proyecto ha falseado alguna información o documento adjunto durante la ejecución del proyecto, operará la resolución y/o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el responsable proceder al inmediato reintegro de los importes que le hubieran sido entregados por el Ministerio de Educación y Cultura para la ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que dé lugar la falsedad comprobada, los hechos referidos serán puestos en conocimiento de la autoridad competente a los efectos de resolver sobre la aplicación de sanciones o medidas que correspondan de acuerdo a derecho.

XVI. Controles y sanciones

La información referente a los proyectos subvencionados y su estado de ejecución será de acceso público a través de la página web www.fondosconcurables@mec.gub.uy del Ministerio de Educación y Cultura. Allí se publicarán total o parcialmente los contenidos de los proyectos subvencionados, los cronogramas, informes de avance, informes finales de evaluación, materiales de difusión y rendiciones de cuentas.

También será pública la lista de los responsables de proyectos y los responsables de contenidos culturales.

Asimismo, en la página web www.fondosconcurables.mec.gub.uy del Ministerio de Educación y Cultura se publicarán los incumplimientos en la ejecución de los proyectos cuyos responsables (legal y de contenidos culturales) no podrán presentar proyectos en las siguientes tres convocatorias.

XVII. Los jurados

La designación de los jurados ha atendido a los siguientes criterios:

- Idoneidad profesional en el área o la categoría en la que evalúa.
- Trayectoria: artística, patrimonial, académica, de información y crítica cultural, o de gestión de proyectos e instituciones culturales.
- Capacidad técnica para evaluar la viabilidad de los proyectos.
- Heterogeneidad de enfoques (teóricos, estéticos, de edad, sexo y otros).
- Ausencia de relaciones de carácter laboral de cualquier naturaleza con el Ministerio de Educación y Cultura.



Los jurados gozarán de autonomía técnica, debiendo contemplar que los proyectos no vulneren los valores de la dignidad humana y los derechos humanos. La decisión sobre el otorgamiento de subvenciones será inapelable y se realizará de acuerdo con la evaluación final que realice el jurado de contenidos culturales junto con un integrante del jurado de viabilidad.

Los miembros del jurado no podrán presentar proyectos en ninguna categoría, ni podrán estar asociados a ningún proyecto.

La interpretación Bases Generales y las Bases de cada categoría, así como las cuestiones no previstas o aquellas que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por el Ministerio de Educación y Cultura

XVIII. Información

Las bases podrán obtenerse en:

- La página web www.fondosconcursables.mec.gub.uy
- Fondos Concursables para la Cultura – Reconquista 543, Montevideo, de 13 a 18 horas
- Dirección Nacional de Cultura – MEC, San José 1116, Montevideo, de 13 a 18 horas
- Centros MEC de todo el país.
- Direcciones de Cultura de las intendencias departamentales.

Los formularios podrán obtenerse en:

- La página web www.fondosconcursables.mec.gub.uy
- Solicitándolos por correo electrónico a info@fondosconcursables.mec.gub.uy

Consultas

Las consultas se recibirán y responderán **exclusivamente** mediante el correo electrónico info@fondosconcursables.mec.gub.uy y en las charlas de información y consulta (el calendario está disponible en la página web www.fondosconcursables.mec.gub.uy).

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente el 27 de febrero de 2009 a las 18 h.

XIX. Plazo de devolución de proyectos

Los proyectos no subvencionados se devolverán exclusivamente entre el 19 y el 29 de mayo de 2009, de 13 a 18 horas, en Reconquista 543.

Los contenidos de las actas de fallo de los jurados será la única devolución que se hará sobre la evaluación de los proyectos. Atendiendo a las restricciones de recursos —financieros y de tiempo— con que trabaja Fondos Concursables, no es posible ampliar la devolución a todos los proyectos presentados.



Lugar y fecha de inscripción de proyectos:

- Ministerio de Educación y Cultura - Reconquista 535, Montevideo (de lunes a viernes de 13 a 18 h).
- Centros MEC de todo el país.
- Direcciones de Cultura de las intendencias departamentales.

2 al 6 de marzo de 2009

No se recibirán proyectos por correo postal.

XX. Anexos

- I. Artes, patrimonio y tradiciones culturales: marco de referencia
- II. Centros MEC
- III. Direcciones de Cultura de los Municipios
- IV. Población por departamentos según tamaño de las localidades



Anexo I

Artes, patrimonio y tradiciones culturales: marco de referencia

Se considera proyecto de fomento artístico cultural toda propuesta que promueva la creación o distribución de bienes materiales e inmateriales, referidos a las **artes, el patrimonio y las tradiciones culturales**. Cada uno de los tres conjuntos está compuesto por:

- **Artes:** música, teatro, danza, artes visuales, lírica, letras (narrativa y poesía), arquitectura, relato gráfico, cine (ficción y documental para pantallas de sala de cine y televisión), diseño (gráfico, industrial, otros), artesanía (ornamental y funcional).
- **Patrimonio:** son los bienes que pertenecen a la herencia cultural compartida y que comportan testimonio de identidad y singularidad. Pueden estar reconocidos jurídicamente o por el relato de una parte importante de la ciudadanía. Los hay materiales (inmuebles y muebles) e inmateriales. Integran el patrimonio: relatos históricos, bienes arqueológicos, arquitectónicos, paleontológicos, archivos y acervos culturales, obras de arte, muebles, máquinas y artefactos. También forman parte del patrimonio, de acuerdo con la UNESCO, bienes naturales, como humedales, parques, reservas (aunque estos no fueron seleccionados por sus características culturales, sino justamente por la excepcionalidad natural).¹
- **Tradiciones culturales:** son los saberes y actividades, con significación artística, patrimonial y etnográfica, que se transmiten a través de la experiencia. En este conjunto se incluyen: lenguas, artesanías, fiestas y ferias populares, usos de hierbas medicinales, murga, payada y otros saberes y destrezas.

Se reconoce que **un bien integra las artes, el patrimonio o las tradiciones culturales** si su razón de ser, su función o los motivos de su creación refieren a alguno de los siguientes atributos predominantes o esenciales:

- a) *Estético-artístico.* Todo lo que producen las artes y que, en tal carácter, refieren a ideales de lo bello y lo feo.
- b) *Relato histórico.* Pueden tratar sobre la vida del conjunto de la humanidad o remitir a naciones, localidades o regiones. También incluyen aquellos otros relatos que contextualizan y describen bienes materiales e inmateriales. En este sentido, los relatos históricos constituyen el fundamento de los bienes patrimoniales. Estos siempre van acompañados de una narración sobre su pasado, su evolución, que junto con una descripción y un registro o inventario objetiva la singularidad, el valor de identidad, así como hace posible construir un grado de autenticidad.
- c) *Etnográfico.* En esta categoría se ubican bienes (materiales e inmateriales) que se distinguen por pertenecer a formas de vida de grupos definidos por una actividad, un origen étnico, nacional, o alguna otra circunstancia o experiencia que pueda objetivarse en una narración histórica y cuyos componentes materiales e inmateriales sean pasibles de inventariarse o registrarse.
- d) *Sentido de identidad.* Circunstancias, períodos, experiencias, bienes (materiales e inmateriales) reconocidos como portadores de identidad por ciertos colectivos. Pueden tener distinto alcance.

Además se considera que los bienes y servicios:

- Ocupan el tiempo de ocio de las personas. Algunos bienes culturales que no ocupan el espacio de ocio están presentes en todo momento de la existencia, como es el caso del diseño y el paisaje, la arquitectura, la decoración, el diseño gráfico, industrial y artesanal.
- No son instrumentales a otros motivos, como lo es la publicidad respecto a los productos que promociona o los libros de texto respecto a la educación formal.
- Las personas se relacionan con los bienes culturales porque sí, por placer, por necesidad de contacto espiritual o de entretenerse.

¹ A los efectos de este llamado los proyectos referidos a los bienes naturales no serán considerados.



Anexo II Centros MEC

DURAZNO

Durazno	Orlando Giordano y Carlos M ^a de Pena (Villa Sanducito)	
Villa del Carmen	Lavalleja esq. 18 de Julio	
Sarandí del Yí	Centro de Barrio, Sarandí y Rivera	
Blanquillo	Junta Local, Dr. Saráchaga s/n	
Carlos Reyles	Plaza Artigas	
Contacto	Macarena Ferré, Magaluna Bordón	macarenaferre@hotmail.com

FLORIDA

Florida	Barreiro 3423	Tel. (0352)8310
Sarandí Grande	Dr. San Juan, entre Fontes Arrillaga y Logroño	
Chamizo	25 de Agosto entre Aparicio Saravia y Tupambaé	Tel. (0319)2125
Fray Marcos	Artigas s/n, Junta Local de Fray Marcos	Tel. (0311)6009
Cerro Colorado	Ruta 7, Km 142.500 Edificio Comunal	Tel. (0318)2016
25 de Agosto	Juan Aguiar entre Manuel Calleros y Joaquín Suárez	Tel. (0338)2024
Contacto	Daisy Hernández, Carlos Moreno	centrosmecflorida@gmail.com

PAYSANDÚ

Paysandú	Leandro Gómez 866	Tel. (0724) 3845
Guichón	Continuación Avenida Artigas (Centro de Barrio Municipal)	Tel. (0742) 3766
Quebracho	Junta Local, 25 de mayo y Artigas	Tel. (0754) 2747
Tambores	Junta Local, 18 de Julio s/n	Tel. (0630) 8022
Piedras Coloradas	Centro Deportivo, Caja Bancaria y Camino Las Palmas	Tel. (0747) 2055
Contacto	Sofía Sánchez, María Elena Lánchez	sofiasanchez10@gmail.com

ROCHA

Rocha	Biblioteca Municipal Sara Cotelo, Barrio Lavalleja	
Castillos	Museo Antropológico Beto Pérez	
Contacto	Marcela Massia, Gabriel Sosa	centrosmecrocha@gmail.com

SALTO

Salto	Brasil 1265	
Villa Constitución	Junta Local	
Contacto	Marcelo Rodríguez, M. de los Ángeles Machado	kakemac@gmail.co

TREINTA Y TRES

Treinta y Tres	Local Atenas: Escuela de Gestión Simón Del Pino 1132	Tel. 0452 1487
Cerro Chato	Batlle y Ordóñez. MEVIR 4	Tel. 0466 2155.
Vergara	Joaquín Suárez 1301, esq. Uturbey,	Tel. 0458 2323.
Charqueada	Junta local: Avenida «El Puerto», s/n.	Tel. 0459 2204.
Santa Clara	Local de la Junta Local	25 de Agosto s/n esq.
Contacto	Mónica Beatriz Hernández	centromec33@hotmail.com



Anexo III

Direcciones de Cultura de los municipios

Departamento	Cargo	Nombre	Dirección	Teléfono
Artigas	Director de Cultura	Blas Abel Mello	José P. Varela 284	077 23094/21266/22579
Canelones	Director de Cultura	Alfredo Fernández	Tomás Berreta 370	033 24874/25984/ 410 0373/039 93229
Cerro Largo	Secretaria de Cultura	María Teresa Olivera	José P. Varela 725	064 22541/24413/28136
Colonia	Director de Cultura	Fernando Maddalena	Rivera 346	052 23075/ 25599
Durazno	Coordinadora de Cultura	Susana Flores	Penza 719	036 23829
Flores	Directora de Cultura	Beatriz Ríos Dugold	Santísima Trinidad y L. A. de Herrera	036 42302
Florida	Director de Cultura	Daniel Ayala	Sierra 302	0352 2102
Lavalleja	Director de Cultura	Esmeralda Ocampo	Lavalleja 572	044 22010
Maldonado	Directora de Cultura	Carmen Suárez Cuello	Rafael Pérez del Puerto 745	042-238583
Montevideo	Director de Cultura	Mauricio Rosencof	18 de Julio 1360	1950 2040/2041
Paysandú	Directora de Cultura	Nelly de Agostini	Leandro Gómez 852	072 22398/26220 int. 177
Río Negro	Directora de Cultura	Beatriz Espina	18 de Julio esq. Treinta y Tres	0562 6347
• Young	Pilar Indarte			056 72836
Rivera	Directora de Cultura	Alma Galup	Agraciada 570	062 31900 ints. 180 y 214
Rocha	Director de Cultura	Fernando Rótulo	25 de Mayo y Sención	0472 9418/28338
Salto	Encargado de Cultura	Denis Dutra	Juan Carlos Gómez 82	073 39722/29898
San José	Coordinador de Cultura	Juan Carlos Barreto	Rita Scholderle Teatro Maccio	034 22723/29000
Soriano	Director	Rafael de León	Biblioteca E. Giménez esq. Sarandí	053 22294
Tacuarembó	Director	Carlos Arezo	Ituzaingó 364	063 22880
Treinta y Tres	Director	Juan Casalla	Zufriategui 1272	045 22486/27499